

Ciudad de México a 10 de agosto de 2018

Estimados beneficiarios,

Es para nosotros un orgullo comunicar que hemos recibido el oficio de autorización definitivo por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.) para operar como aseguradoras de caución. **Esta autorización no altera nuestra actividad respecto de la emisión de fianzas; sino que amplía nuestras actividades para operar adicionalmente el seguro de caución y el seguro de crédito.** A continuación compartimos información importante respecto de los cambios y acciones que estaremos ejecutando a partir de los próximos días.

## Antecedentes

La nueva Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.) publicada el 4 de abril de 2013 y que entró en vigor el 4 de abril de 2015 y la Ley sobre el Contrato de Seguro reformada el 4 de abril de 2013, (abrogando las anteriores Ley Federal de Instituciones y Fianzas y Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros), incluyen al Seguro de Caución como una nueva **garantía**.

La L.I.S.F. prevé que una Afianzadora ya constituida puede transformarse en Aseguradora de Caución, siempre y cuando sea autorizada por la C.N.S.F., **pudiendo operar fianzas, seguro de caución y seguro de crédito**, como es el caso de nuestras empresas. Dicha ley prevé también la implementación del nuevo entorno regulatorio denominado Solvencia II.

El día 23 de mayo de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los oficios emitidos por la C.N.S.F., mediante los cuales se autorizó a Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta y a Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, para operar como aseguradoras, con la condición de que se obtuviera el dictamen favorable por la C.N.S.F., para que las autorizaciones mencionadas surtieran efectos legales. El pasado 19 de julio de 2018 recibimos de parte de dicha Comisión los dictámenes favorables para dar **inicio a las operaciones como aseguradoras de caución**. (En caso de requerirlos, con mucho gusto se los podemos hacer llegar).

## Cambio de denominaciones sociales

Dada la autorización recibida, **a partir del lunes 13 de agosto** nuestras empresas operarán formalmente ante el público con las denominaciones **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta** (antes Afianzadora Aserta, Grupo Financiero Aserta) y **Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta** (antes Afianzadora Insurgentes, Grupo Financiero Aserta), respectivamente.

## Emisión de pólizas de fianza y endosos

A partir del lunes 13 de agosto, todas nuestras fianzas y sus endosos serán emitidas bajo las nuevas denominaciones.

Todas las pólizas y sus endosos emitidos bajo las denominaciones sociales anteriores, así como las pólizas y los endosos que se emitan con las nuevas denominaciones, tienen y tendrán plena validez jurídica, de acuerdo a las leyes especiales: la Ley sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas, por lo que no será necesario convalidar, ratificar o modificar las pólizas y endosos emitidos con anterioridad.

Agradeciendo su atención a estas medidas, nos ponemos a su disposición ante cualquier duda que pudieran tener en el correo [dudas@aserta.mx](mailto:dudas@aserta.mx), así como en nuestra página web [www.aserta.mx](http://www.aserta.mx), donde a partir del lunes 13 de agosto encontrarán toda la información acerca de esta transformación y donde podrán seguir validando la autenticidad de sus pólizas de fianza y ahora de sus certificados de caución.

Reciban un cordial saludo,

**Juan Carlos Lugo Escoriza**

Dirección Ejecutiva  
Comercial y de Suscripción

**Enrique Murguía Pozzi**

Dirección General